

Reglamento de Régimen Interno

CENTRO DE DÍA (CENTRO OCUPACIONAL) PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE MENTAL ASOCIACIÓN VIRGEN DEL CAMINO Avda. Duques de Soria 12-14. local 3 Número de Registro de Entidades 420271C

A) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asociación FEAFES Soria, Virgen del Camino (ASOVICA), se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, en la Sección Primera, nº 631, y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de la Junta de Castilla y León, con el número registral 420055E, página 55, folio 1.

La organización y el funcionamiento del citado centro se rigen en función de las siguientes normas:

- 1- La Asociación y su Centro de Día (Centro Ocupacional), están regidos por una Junta Directiva, que aprobará todas las actividades de carácter fundamental, a propuesta de la persona coordinadora de la Asociación. La organización de las actividades de la Asociación, correrá a cargo de la figura de coordinador/a de la Asociación, que las planificará anualmente.
- 2- El fin primordial del Centro de Día (Centro Ocupacional), es ser un centro de atención integral para personas con problemas en salud mental. En el centro se trabajan primordialmente posibilidades de incorporación al mundo laboral, desarrollo de habilidades manipulativas, de desarrollo personal y social etc.

- 3- Se ofrecerán, por tanto, los siguientes programas de desarrollo personal orientados a la habilitación y rehabilitación de personas con enfermedad mental, a cargo de profesionales contratados por la Asociación:
- Programa de formación prelaboral: Se impartirán Cursos de Formación para conseguir la capacidad y cualificación técnica suficiente, en vías al posible mercado de trabajo. Se trata de recuperar las habilidades laborales perdidas, creando un ritmo de actividad similar al laboral, mediante el control de asistencia, el control de tiempo y constancia en la tarea emprendida.

 - Programas de rehabilitación psicosocial: Se impartirán estos programas con el objetivo de la mejora del proceso de su enfermedad, tanto a nivel personal como social y familiar:
 - a) Programa de habilidades sociales.
 - b) Programas de atención a familias.
 - c) Programa de auto administración de la medicación.
 - d) Programa de psicoeducación.
 - e) Programa de ocio y tiempo libre: cancha, piscina...
 - f) Programa de actividades de la vida diaria. Etc.
- 4- Los horarios de asistencia al Centro serán diseñados individualmente en función de las características de la persona atendida y su Plan de Rehabilitación.
- 5- Los locales de la Asociación permanecerán abiertos de lunes a viernes, en horario de mañana y de tarde, reservándose la Asociación el derecho de admisión a las actividades de la misma, estando en principio reservadas a socios/as, ampliable según los casos.
- 6- Todos los socios/as y sus familiares tendrán acceso preferencial al centro y al disfrute de las actividades del mismo, debiendo mantenerse al corriente del pago de las cuotas fijadas para tener acceso a las actividades. La atención a usuarios/as está condicionada por el número de plazas del centro de día.
- 7- Todas las personas usuarias se encuentran cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil costeados por la Asociación.

- 8- La Asociación como organización sin ánimo de lucro revierte los posibles beneficios del Centro Ocupacional en actividades recreativas y de ocio y tiempo libre para las personas usuarias, además de contribuir al mantenimiento propiamente dicho del Centro.
- 9- En resumen consideramos al Centro de Día (Centro Ocupacional) como un dispositivo fundamentalmente rehabilitador (no laboral), que permite a la persona usuaria desarrollar sus capacidades físicas y mentales y aproximarse a la tan deseada normalidad, que le pueda proporcionar la autonomía necesaria, para poder desarrollar un puesto de trabajo remunerado bien en un dispositivo específico para personas con discapacidad (Centro Especial de Empleo) o bien en una empresa normal compitiendo con sus capacidades reales en el mercado laboral.
- 10- El reglamento de régimen interno se aprueba en Asamblea General y cualquier cambio normativo deberá ser sometido igualmente a Asamblea.

B) NORMAS DE ADMISIÓN

1. Que la persona con problemas en salud mental o alguno de sus familiares sean socios/as de la entidad.
2. Mayor de 18 años.
3. Solicitud de dependencia
4. Residentes en Castilla y León la persona con discapacidad o su representante legal.
5. Aceptar el cumplimiento de las normas de régimen interno del centro, así como las de la Asociación.
6. Que la persona con enfermedad mental forme parte del circuito de salud mental y acuda normalmente a las consultas con el especialista en psiquiatría.

CRITERIOS EXCLUYENTES

1. Enfermedad mental crónica en situación no estable.
2. Conductas hetero o auto agresivas, y/o destructivas.
3. Trastornos duales o concurrencia de otras discapacidades que limiten su desempeño en el centro ocupacional o en los recursos de la asociación.

4. No serán objeto de este recurso las personas que presenten conductas sociales inadecuadas de carácter grave y/o consumo de tóxicos.
5. No son objeto de este recurso las personas que dependen de otra persona totalmente para realizar tareas instrumentales básicas.

C) DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS ATENDIDAS.

Derechos de las personas usuarias y de sus responsables.

- a) A que se promueva su autonomía sea cual fuera el alcance de sus limitaciones, en consonancia con sus preferencias y en línea con sus intereses, facilitándole los apoyos adecuados para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) A que se posibilite una vida significativa para todas las personas usuarias como resultado de la ejecución de los planes de apoyo a los proyectos de vida.
- c) A que se respeten las directrices previas que se hubieran manifestado por escrito.
- d) A que se respete su identidad y valores cuando la persona disponga de una autonomía limitada.
- e) A que se provean unos servicios profesionales de calidad.
- f) A que se garantice que en todas las acciones que se ejecuten en el centro dentro del proceso de información, orientación y atención se preserve el honor, la intimidad y la propia imagen de la persona usuaria.
- g) A que se propicie que se pueda desarrollar con naturalidad y respeto la propia sexualidad de las personas usuarias.
- h) A que se proteja el derecho a la confidencialidad de sus datos personales y familiares, así como de las informaciones relevantes e íntimas.
- i) A que se respete la posibilidad de sentirse diferente y único/a sin sentirse discriminado ni estigmatizado.
- j) A participar de forma significativa en las actividades de la comunidad donde esté localizado el centro o se preste el servicio, especialmente aquellas con contenido cultural y social.
- k) A participar en actividades significativas desarrolladas en la comunidad donde esté localizado el centro o se preste el servicio, especialmente aquellas con contenido cultural y social.
- l) A recibir del equipo de profesionales que prestan servicio en el centro un trato personalizado, afectuoso, digno y con pleno respeto a su intimidad, identidad y creencias.

- m) A mantener relaciones tan cercanas como sea posible con su familia, con amistades y personas significativas en su vida y con el entorno social.
- n) A recibir información, en particular sobre su situación personal y familiar, sus derechos y deberes, y su vida en el centro, y a un asesoramiento técnico sobre estas cuestiones.
- o) A participar, activa y responsablemente, de acuerdo con su capacidad, en las decisiones que le afecten y en la organización, programación y desarrollo de la vida en el centro.
- p) A expresar su opinión con libertad, a comunicarse con la dirección o responsable del centro, su profesional de referencia y resto de profesionales del centro, y a presentar peticiones, sugerencias y quejas.
- q) A recibir los apoyos de acuerdo con el modelo de atención integral y centrada en la persona.

Deberes de las personas usuarias y de sus responsables.

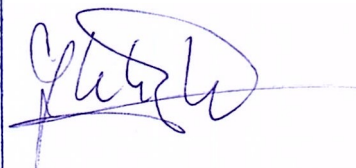
- a) Respetar a las demás personas usuarias y al equipo de profesionales que presten sus servicios en el centro, y tener un trato correcto con dichas personas.
- b) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento y la ordenación de la vida del centro, así como las indicaciones que reciban de profesionales de la entidad, en el ejercicio legítimo de sus funciones, especialmente en lo relativo al régimen de salidas del centro, para lo que se precisará su comunicación.
- c) Utilizar adecuadamente las dependencias y objetos del centro, cuidar las propias pertenencias y respetar las de las demás personas usuarias.
- d) Facilitar toda información relevante para que el centro residencial pueda prestarle los apoyos necesarios.
- e) Cumplir con los acuerdos y compromisos convenidos con el centro.
- f) Poner en conocimiento de las personas responsables del Centro o de los órganos de representación las anomalías e irregularidades que observen en el mismo.
- g) Abonar aquellas cantidades económicas que se estimen oportunas de cara a la realización de las actividades que el Centro organice.
- h) Aportar el material que se le solicite para el funcionamiento de talleres y para determinadas actividades (ropa de trabajo, toalla, bañador, productos de higiene...)
- i) Asistir a las citas y reuniones que el equipo técnico y/o la dirección del Centro, convoque.
- j) Comunicar las faltas de asistencia de la persona usuaria.

D) ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

El órgano de participación y representación, que estará compuesto por:

- La Junta Directiva de la Asociación.
- La persona coordinadora del Centro.
- La Comisión Provincial de Seguimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
- La persona representante del Comité de Usuarios/as del Centro.

Soria a 30 de octubre de 2024



Fdo. Juan Luis Antón Martínez
Presidente ASOVICA